



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 13 -SGCBA/10

Buenos Aires, **18 FEB. 2010**

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 67/10 (BOCBA N° 3.344), las Resoluciones N° 51-MHGC/10 (BOCBA N° 3.344), N° 52-MHGC/10 (BOCBA N° 3.354), la Carpeta N° 122.280-SGCBA/10 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires le otorga a la Sindicatura General de la Ciudad personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el inciso 2) del artículo 130 de la Ley N° 70; tales como: *"organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal"*;

Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que por la Resolución N° 51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por la Resolución N° 52-MHGC/10 se estableció –para la Caja Chica Especial– que hasta tanto se definan los topes por Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados, estos tramitan por vía de excepción ante el Ministerio de Hacienda;

Que en atención al sistema organizativo de esta Sindicatura General deviene aplicable la excepción dispuesta por el artículo 12 de la Resolución N° 51-MHGC/10, al no contar con personal de planta permanente con las competencias apropiadas para la función;

Que de conformidad con lo expuesto precedentemente, corresponde designar a los responsables de fondos asignados en concepto de Caja Chica Especial, destinada a la contratación de servicios de capacitación a los siguientes funcionarios: al Cdr. Alejandro VALLS (DNI N° 14.819.626), al Dr. Ernesto Miguel FAMULARO (DNI N° 24.662.518) y al Lic. Patricio Ramiro BUSTOS (DNI N° 16.893.117);

Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Jurídico Interno N° 10-GGN/10.

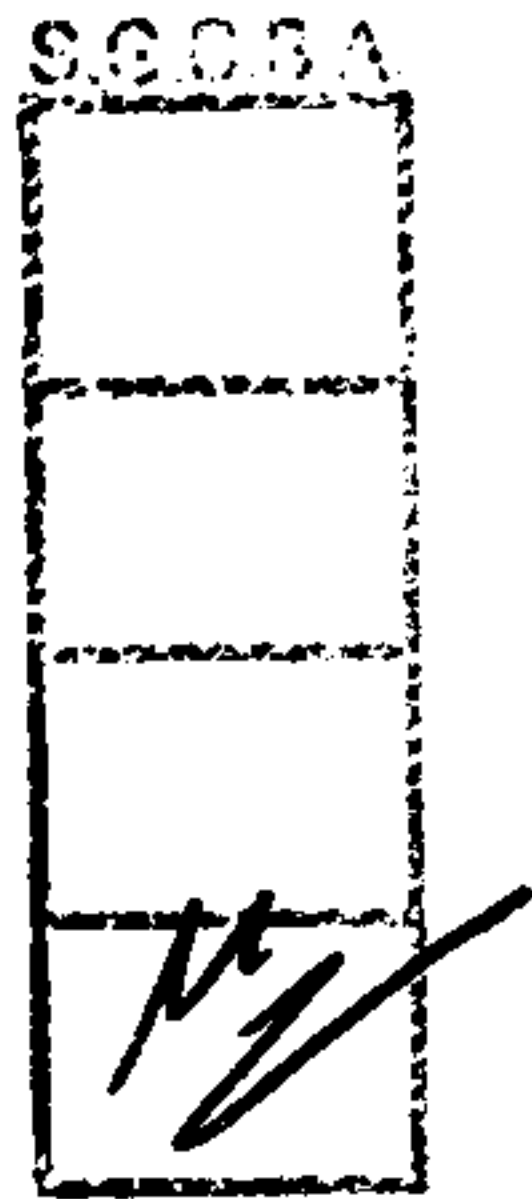
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 2) del artículo 130 de la Ley N° 70,

**EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica Especial destinada para la contratación de servicios de capacitación de esta Sindicatura General, al Cdor. Alejandro VALLS (DNI N° 14.819.626), al Dr. Ernesto Miguel FAMULARO (DNI N° 24.662.518) y al Lic. Patricio Ramiro BUSTOS (DNI N° 16.893.117).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los funcionarios designados, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas. Cumplido, archívese.



DR. IGNACIO MARTÍN RIAL
SÍNDICO GENERAL
Sindicatura General de la Ciudad